



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de mayo de dos mil veintidós

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 338, 338 Bis, 341, 342 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 último párrafo, 16 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. En virtud que el presente Procedimiento Especial Sancionador se encuentra debidamente integrado, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**